

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1173-95
CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE, 1995**

ARTICULO I

Se recibe nota V.A.-401, del 10 de octubre de 1995, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en la que propone la descripción de funciones y potestades del Coordinador Ejecutivo del Proceso de Cuatrimestralización.

SE ACUERDA modificar el nombre de dicho puesto, para que en lugar de llamarse "Coordinador Ejecutivo", se llame "Director", y se aprueba el siguiente perfil del Director del Proceso de Cuatrimestralización:

DIRECTOR DEL PROCESO DE CUATRIMESTRALIZACION

Naturaleza del trabajo:

Responsable del logro de los objetivos y metas del Proceso de Cuatrimestralización, dentro del marco y cronogramación del proyecto aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1171-95, Art. II, inciso 2), celebrada el 4 de octubre de 1995. Dicha responsabilidad conlleva la necesaria y permanente coordinación con los Vicerrectores y con todas aquellas dependencias responsables de ejecutar el Proceso de Cuatrimestralización.

Todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad, que tengan que cumplir alguna fase o etapa del Proceso de Cuatrimestralización, quedarán sujetas a su autoridad.

Funciones:

1. Dirigir, coordinar y supervisar las diversas fases y etapas del Proceso de Cuatrimestralización.
2. Velar por el adecuado control y cumplimiento de cada proceso de la Cuatrimestralización.

3. Coordinar y dar seguimiento a las diferentes actividades, tanto docentes como administrativas de la Cuatrimestralización.
4. Coordinar y supervisar el cumplimiento estricto de los cronogramas de la Cuatrimestralización.
5. Coordinar reuniones y supervisar el trabajo de las diferentes Comisiones que apoyan el proceso de la Cuatrimestralización.
6. Coordinar el proceso con la Federación de Estudiantes.
7. Evaluar periódicamente cada proceso de la Cuatrimestralización y tomar las medidas correctivas requeridas para asegurar el éxito en el proceso académico de 1996.
8. Presentar como mínimo cada dos meses, ante el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario, un informe escrito sobre el grado de avance del Proceso de Cuatrimestralización.
9. Atender y resolver consultas referentes al Proceso de Cuatrimestralización.

Requisitos:

Grado mínimo de Licenciado, con amplio conocimiento de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

Nivel jerárquico:

Director adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Tipo de Supervisión:

Responderá al Vicerrector Académico, al Consejo de Rectoría y al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I-A

SE ACUERDA nombrar al Lic. José Joaquín Villegas como Director del Proceso de Cuatrimestralización, a partir del 16 de octubre de 1995, y hasta el 15 de diciembre de 1996. ACUERDO FIRME

ARTICULO II

Recibido el primer reporte de plazas a recortar de 1993, 1994 y 1995, SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que haga llegar a la Comisión de Desarrollo Laboral el reporte definitivo, con el objeto de realizar el análisis respectivo. ACUERDO FIRME

amss**